



INFORMACIÓN ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA (19 DE JUNIO DE 2022)

ELECTORES RESIDENTES

El principio que marca la ley, es que los españoles en el exterior deberán solicitar expresamente el voto en cada proceso electoral. Para pedir el voto, todo elector RESIDENTE, deberá solicitar hasta el 21 de mayo (inclusive) mediante impreso oficial, debidamente firmado, la documentación electoral para votar, remitiéndola a la Delegación Provincial de su provincia.

Pasos a seguir:

1. CONSULTA DE LISTAS DEL CENSO ELECTORAL

Desde lunes 2 de mayo hasta lunes 9 de mayo (ambos inclusive) los españoles RESIDENTES podrán consultar sus datos en las listas del Censo Electoral (CERA) y en caso necesario presentar sus reclamaciones en la propia Embajada. Es fundamental asegurarse que la dirección postal que figura en el censo electoral es la correcta.

Asimismo, la consulta de listas se podrá hacer por correo electrónico. Puede solicitar la comprobación de sus datos si nos escribe desde su correo que figura en nuestra base de datos a emb.panama.cen@maec.es facilitando su nombre, apellidos, DNI y dirección postal en Panamá. En la respuesta por correo le confirmaremos si usted figura correctamente inscrito con esos datos en el Censo Electoral.

También puede solicitar la comprobación de sus datos llamando al teléfono 2071505 de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.

En caso de que disponga del certificado electrónico (reconocido por la sede electrónica del INE) requerido también se podrán consultar las listas de manera [telemática](#).

LAS RECLAMACIONES SOLO SE PODRÁN REALIZAR DE FORMA PRESENCIAL EN LA EMBAJADA HASTA EL LUNES 9 DE MAYO INCLUSIVE.

En caso de que algún dato no sea correcto deberá usted personarse en la Embajada para solicitar su corrección desde el **lunes 2 de mayo hasta lunes 9 de mayo (inclusive)** en el siguiente horario:

- Del lunes 2 de mayo al viernes 6 de mayo y el lunes 9 de mayo de 08:30 a 13:30.
- El sábado 7 de mayo y el domingo 8 de mayo de 09:00 a 12:00h.

2. SOLICITUD DE VOTO

CADA ELECTOR RESIDENTE DEBERÁ ENVIAR PERSONALMENTE SU SOLICITUD PARA VOTAR HASTA EL 21 DE MAYO (INCLUSIVE).



Adjunto encontrará el impreso de solicitud que deberá enviar usted mismo, debidamente firmado y cumplimentado, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte. Podrá enviarlo telemáticamente si dispone del certificado electrónico (reconocido por la sede electrónica del INE), correo postal o por FAX, a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia, en los siguientes números.

Delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral

https://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm

Delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral

Provincia	Fax (+34)	Fax2 (+34)
Almería	950 27 68 20	
Cádiz	956 27 96 08	956 28 85 14
Córdoba	957 48 56 13	
Granada	958 26 40 33	
Huelva	959 28 07 08	
Jaén	953 22 72 06	
Málaga	952 60 02 16	
Sevilla	954 46 78 02	

AVISO IMPORTANTE. La Embajada no está autorizada a enviar el Fax por usted.

Los electores que hayan solicitado el voto antes del 21 de mayo, la Oficina del Censo Electoral correspondiente les enviará por correo postal, a la dirección postal en Panamá que hubiesen proporcionado en el momento de su inscripción como residentes en esta Embajada, un sobre a su nombre con la documentación e instrucciones para poder votar.

La mayor parte de los problemas se producen en la fase del envío postal. Por eso es importante asegurarse que la dirección que figura en el censo electoral es la correcta. Como usted sabe, el servicio postal panameño no entrega el correo en los domicilios particulares, por ello deberá conocer cuál es la Estafeta de Correos que le corresponde a su Apartado Postal y solicitar usted mismo allí el sobre a su nombre.



3. VOTO EN URNA EN LA EMBAJADA

Una vez hayan podido retirar el sobre a su nombre con la documentación para poder votar en la Oficina Postal que le corresponde en Panamá, los electores tendrán dos opciones para votar:

“Voto en urna”: Depositando personalmente su voto en el sobre en la Embajada de España en Panamá los **15, 16 y 17 de junio**.

El horario de apertura de urna será: Días 15 y 16 de junio de 08:30 a 16:30 horas y día 17 de junio de 08:30 a 14:00 horas.

“Voto por correo” (*electores que por circunstancias particulares no pudieran desplazarse a depositar personalmente el voto en urna en los días establecidos y/o, por lejanía de lugar de residencia*): Enviando el sobre correspondiente que encontrarán en la documentación recibida de la Oficina del Censo Electoral, a la Embajada de España en Panamá. El envío se realizará por correo certificado, no más tarde del **día 14 de junio**.

INSCRITOS COMO RESIDENTES EN PANAMÁ QUE SE ENCUENTREN TEMPORALEMENTE EN ESPAÑA

Si tiene previsto encontrarse en España en las fechas de las elecciones, podrá usted solicitar el voto por correo en cualquier Oficina de Correos en España **hasta el 9 de junio (inclusive)**. Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral (sólo a través de correo).